



Resolución de 1 de febrero de 2023, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan becas para la matrícula de los estudios del Máster Universitario en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible de la Universitat Politècnica de València, curso 2022-2023.

Que se registrá por las bases que figuran en esta convocatoria.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un máximo de 25 becas de ayuda a la matrícula a aquellos alumnos matriculados en el Máster Universitario en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible de la Universitat Politècnica de València, en el curso 2022/2023.

SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 578702074-541-68313-88702074 por un importe máximo de 36.600 € con cargo a la oficina gestora OF5782074 aplicables al ejercicio 2023, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La beca consistirá en la exención del pago del importe correspondiente a las tasas de matrícula del Máster Universitario en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible de la UPV para el curso 2022/2023, que incluirá los créditos matriculados, las tasas de apertura de expediente académico, expedición, mantenimiento o actualización de tarjetas de identidad y seguro escolar, en su caso.

Si el alumno, beneficiario de la beca, hubiera abonado las tasas, en parte o en su totalidad, a que hace referencia el párrafo anterior antes de la publicación de la resolución definitiva de concesión, el órgano instructor reintegrará al alumno el importe que haya abonado con el límite máximo de la dotación concedida, de acuerdo con la resolución definitiva de concesión, previa presentación del justificante de pago, tal y como se especifica en la base cuarta.

La subvención sólo se aplicará sobre el importe de las tasas que correspondiera satisfacer al beneficiario en el curso 2022/2023, quedando excluidos los importes que puedan estar amparados por otras exenciones o bonificaciones a las que pudiera tener derecho el alumno.

El importe máximo de cada beca será de 2.152€ para los alumnos matriculados del primer curso de Máster (60 ECTS) y de 431€ para los alumnos matriculados del segundo curso de Máster (12 ECTS_TFM). En el supuesto de que la suma de las ayudas individuales superase el máximo presupuestado, cada ayuda se reducirá de forma proporcional al importe de la matrícula que corresponda en cada caso.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente

TERCERA. DESTINATARIOS

Estas becas se dirigen a los alumnos que hayan realizado la automatrícula en el Máster Universitario en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible (SPMS) en el curso 2022/2023.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en el anexo I

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Certificado académico de la titulación de acceso al Máster Universitario en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible



- Declaración de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros, en el caso de que los estudios de acceso al máster hayan sido cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES.
- En el caso de que el alumno hubiera abonado las tasas de matrícula, en parte o en su totalidad, en el Máster Universitario en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible en el curso 2022-2023, deberá adjuntar justificante de haber realizado este pago.
- En el supuesto de haber percibido otra ayuda, que no cubra la totalidad del coste de la matrícula en el Máster Universitario en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible en el curso 2022-2023, deberá adjuntar justificante del importe subvencionado por la otra ayuda.

El órgano instructor, a través de la Comisión Académica del Máster Universitario en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible, comprobará la identidad del solicitante y que está matriculado en el citado máster en el curso 2022-2023.

En el caso de no otorgar el consentimiento a la comprobación de datos del párrafo anterior, el solicitante deberá adjuntar además:

- Copia del DNI, NIE o pasaporte
- Justificante de matrícula en el Máster Universitario en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible en el curso 2022-2023

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud al Instituto Universitario CMT-Motores Térmicos de la Universitat Politècnica de València.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles y comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Instituto Universitario CMT-Motores Térmicos.

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web del Instituto Universitario CMT-Motores Térmicos <https://www.cmt.upv.es>

La Comisión de Selección, encargada de realizar la valoración y propuesta de los beneficiarios de las ayudas, está constituida por 5 miembros:

Presidente: José M^a Desantes Fernández (Presidente de la CAT del Máster)

- Vocal: Jesús Vicente Benajes Calvo
- Vocal: Vicente Macián Martínez
- Vocal: Antonio José Torregrosa Huguet



- Secretario: Jaime Alberto Broatch Jacobi (Director Académico del Máster)

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

SEXTA. REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

La Comisión de Selección efectuará la valoración de las solicitudes conforme a los siguientes criterios y requisitos:

- 1- Los alumnos de primer curso de máster tendrán que haber formalizado la matrícula en el Máster Universitario en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible (SPMS) en el curso 2022/2023 y se valorará la nota media obtenida en los estudios de acceso al máster, en una escala de 0 a 10 puntos.
- 2- Los alumnos de segundo curso de máster tendrán que haber formalizado la matrícula en el Máster Universitario en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible (SPMS) en el curso 2022/2023, haber superado la totalidad de los créditos matriculados en el curso anterior, presentar su TFM para su defensa, como último plazo, en el mes de mayo de 2023 y contar con el informe favorable del Director del Máster. Se valorará la nota media obtenida en el primer curso de máster, en una escala de 0 a 10 puntos.

Para los estudios cursados en centros españoles el cálculo de la nota media se basará en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES, la equivalencia de notas y la información al respecto se puede obtener en el siguiente enlace:

<http://tramites.administracion.gob.es/comunidad/tramites/recurso/declaracion-de-equivalencia-de-notas-medias-de/ed90849a-7831-499b-b040-1ae7d5240076>

Se propondrá la concesión de ayuda a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, siguiendo el orden de mayor a menor nota media, hasta agotar los fondos disponibles, teniendo en cuenta lo establecido en la base segunda.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.



El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el curso 2022-2023 de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

No obstante, estas ayudas podrán complementar aquéllas que pudiera disfrutar el beneficiario y que no cubran la totalidad del coste de la matrícula.

OCTAVA. ADMISIÓN DE SOLICITUDES, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano instructor elaborará una lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos a la participación en esta convocatoria que se publicará en la web del Instituto Universitario CMT-Motores Térmicos <https://www.cmt.upv.es>

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria el órgano instructor requerirá al interesado que la subsane en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles, subsanados los defectos si procediera, y vistas las alegaciones que correspondan, el órgano instructor elaborará y aprobará la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos que se publicará en la web del Instituto Universitario CMT-Motores Térmicos <https://www.cmt.upv.es>

Contra la resolución definitiva de admitidos y excluidos, que no pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer los recursos que en su caso procedan conforme señala la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de los candidatos admitidos serán baremadas por la Comisión de Selección de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base sexta y elaborará una relación de candidatos con la puntuación obtenida.

El órgano instructor, de acuerdo con la baremación de la Comisión de Selección, formulará la propuesta de resolución provisional, que incluirá la lista provisional de beneficiarios de estas becas, la puntuación obtenida y el importe de la beca concedida en cada caso.

La propuesta de resolución provisional se publicará en la web del Instituto Universitario CMT-Motores Térmicos <https://www.cmt.upv.es> Los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, o transcurrido el plazo sin producirse alegación alguna, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web del Instituto Universitario CMT-Motores Térmicos <https://www.cmt.upv.es> en fecha no posterior a los 5 meses desde su publicación en el DOGV. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de la ayuda, referida a los requisitos establecidos en la base tercera, deberá ser comunicada por el beneficiario de la ayuda al órgano instructor, que podrá



recabar los informes que considere oportunos y, si fuera necesario, modificar los términos de la concesión mediante nueva propuesta de resolución.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de becas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. REFERENCIAS GENÉRICAS

Todas las referencias para las que en la presente resolución se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Valencia, 1 de febrero de 2023

José E.
Capilla Romá / RECTOR
 UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA
Fecha:
2023.02.01
09:13:58
+01'00'

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá



ANEXO I

SOLICITUD BECA PARA LA MATRÍCULA DE LOS ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS PROPULSIVOS PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE DE LA UPV, CURSO 2022-2023.

(Plazo de presentación de solicitudes: 10 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución en el DOGV)

Apellidos y nombre				
Teléfono			DNI/NIE/ Pasaporte	
Dirección:				
CP:		Población:		Provincia:
Email				
Titulación Universitaria de acceso al máster				

Documentación que se presenta para solicitar la beca:

Modelo de solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentado y adjuntar

- Certificado académico de la titulación de acceso M.U. en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible
- Declaración de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros, en el caso de que los estudios de acceso al máster hayan sido cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES.
- En el caso de que el alumno hubiera abonado las tasas de matrícula en el M. U. en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible en el curso 2022-2023, en parte o en su totalidad, deberá adjuntar justificante de haber realizado este pago.
- En el supuesto de haber percibido otra ayuda, que no cubra la totalidad del coste de la matrícula en el M.U. en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible en el curso 2022-2023, deberá adjuntar justificante del importe subvencionado por la otra ayuda.

El órgano instructor podrá comprobar la información que se indica a continuación. Si quiere oponerse a la citada comprobación deberá marcar la siguiente casilla:

☐

Me opongo a la consulta de mis datos de identidad y de matrícula en el Máster Universitario en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible

Si el solicitante no otorga el consentimiento a la comprobación de esta información deberá adjuntar además:

- *Copia del DNI, NIE o pasaporte*
- *Justificante de matrícula en el M.U. en Sistemas Propulsivos para una Movilidad Sostenible, curso 22-23*

INSTITUTO UNIVERSITARIO CMT MOTORES TÉRMICOS

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente los procesos de selección y nombramiento en los que forme parte. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.c) del Reglamento por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA).



INSTRUCCIONES

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro electrónico de la Administración General del Estado REDSARA (requiere estar en posesión de certificado electrónico) <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

Desde Registro General de la UPV dirigirán esta solicitud al IUI CMT MOTORES TÉRMICOS